Asunción, 22 de setiembre del 2023

**NOTA UOC 2 - SENASA Nº /2023**

Señor
**Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
**Asunción - Paraguay**

**REF.:** ID N° 427.511 CD SBE N° 03/2023
"SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA"

**De mi consideración:**

Me dirijo a usted, con relación al proceso de referencia, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas, transcriptas a continuación:

## OBSERVACIONES

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.

Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Comentario: Se solicita que todos los documentos requeridos para los criterios establecidos se indiquen en el apartado de "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera", a fin de evitar confusiones.

**Respuesta: Con referencia a la observación realizada, la misma ya fue subsanada en el SICP.**

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Criterios subjetivos

Descripción: Considerando que estos criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.

Comentario: En la capacidad financiera se indica: "... la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 5..." y en el punto 6 se indica, "...Calificación de Reaseguradores: NO APLICA PARA LCO...". Se solicita verificar a fin de subsanar dicho criterio, atendiendo la modalidad del presente llamado.

**Respuesta: Con referencia a la observación realizada, la misma ya fue subsanada en el SICP.**

Tema: PROPIAS DE LA SBE

Sección: Datos del SICP

Situación: Fecha de Presentación y apertura de ofertas física

Descripción: En cuanto a la fecha de presentacion de ofertas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal Res. DNCP N° 1399/20 Art. 54. La presentacion podrá establecerse desde el dia siguiente hábil al cierre de la etapa competitiva y hasta tres (3) dias hábiles posteriores al mismo. Se solicita subsanar.

**Respuesta: Con referencia a la observación realizada, la misma ya fue subsanada en el SICP.**

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

**Luis Franco Silguera**, Encargado Interino
Unidad Operativa de Contrataciones N°2
MSP Y BS / SENASA